

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 08 de octubre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al Oficio No. 1986 proveniente del JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, debe indicar este despacho que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados de propiedad de la parte demandada CENaida HERRERA SUAREZ, con destino al proceso radicado con el No. 022-2021-00253-00, que se adelanta en ese despacho; esto, en razón a que el presente proceso terminó por pago mediante auto del 13 de septiembre de 2021.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **347b19ef00c8170bfd2b97fc3d42473ee3933596ccc075f6efe7c35c3dc97d20**
Documento generado en 11/10/2021 02:31:42 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**